

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.944

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Pedraja de Portillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes y como zona infecta la totalidad del término municipal de La Pedraja de Portillo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia de 18 de Agosto último).

Valladolid, 7 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 9 de los corrientes, que se adquieran, mediante concursillo, los artículos que se detallan en el presente anuncio, se indica a los industriales que deseen hacer ofertas lo hagan con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas, debidamente reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, se presentarán hasta las trece horas del día 15 del actual, acompañando las oportunas muestras, sin cuyo requisito no se tomará en consideración la oferta, en la Secretaría de la Diputación, y las adjudicaciones se harán el día 16 del actual, a las diecisiete horas, por la Comisión Gestora en su sesión ordinaria.

2.ª Los artículos que se adquieran y que a su entrega no se ajustaren a las muestras que sirvan de base para la adjudicación, serán rechazados, quedando obligado el adjudicatario a sustituirles por otros en el plazo que marque la Dirección del Establecimiento, y en caso contrario se adquirirán a su costa en el mercado.

3.ª Los artículos adjudicados se entregarán antes del día 21 del actual, en las Direcciones de los Establecimientos respectivos, a excepción de las carnes y pescados, que se entregarán según lo

vayan solicitando los señores Directores indicados.

Las facturas tendrán el 1,20 por 100 de descuento para pagos al Tesoro, y se abonarán sus importes tan pronto sean aprobadas por la Comisión Gestora.

4.ª Los artículos que se deseen adquirir y las condiciones que han de reunir son las siguientes:

Arroz, granado y de buena calidad, 100 kilos.

Avellanas sanas y de buen tamaño, 70 kilos.

Almendras con cáscara, 30 kilos.

Castañas verdes, sanas y de buena calidad, 600 kilos.

Granadas maduras y de buen tamaño, 20 kilos.

Higos de saco, frescos, 200 kilos.

Higos de fraga, 4 cajas de 10 kilos cada una.

Manzanas maduras, limpias y de regular tamaño, 590 kilos.

Naranjas buenas y de regular tamaño, 2.300 unidades.

Nueces nuevas, sanas y de buena calidad, 230 kilos.

Almendras peladillas, 6 kilos.

Pastas recientes, de 0,05 pesetas, aproximadamente una, 1.700 unidades.

Plátanos maduros sin exceso, sanos, de regular tamaño y buena calidad, 660 unidades.

Pescado fresco de diversas clases, 160 kilos.

Almejas frescas, de tamaño mediano, 15 kilos.

Besugos frescos, de tamaño corriente, 140 kilos.

Pescadilla fresca, a elegir el tamaño, 240 kilos.

Maza de cerdo fresca, 15 kilos.

Pavos, 60 unidades.

Lata de pimiento, grandes, 20 latas.

Salchichas frescas, 120 kilos.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 4.958

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos y traslados

RESOLUCIÓN

Recibida la documentación señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se autoriza la ampliación de la industria que don Miguel Rojo Zarzosa, proyecta llevar a cabo en la Ronda de las Flores, número 2, de Medina del Campo.

La autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1.ª Esta industria solamente podrá figurar a nombre del citado señor Rojo Zarzosa.

2.ª No podrá trasladarse del local para que la autorización se concede, sin el consentimiento de esta Delegación de Industria; y

3.ª No podrá ser modificada la maquinaria, sin la correspondiente autorización.

La alteración de cualquiera de las condiciones anteriores, será

motivo para que la industria sea declarada clandestina.

Esta autorización tendrá validez para solicitar del Ayuntamiento de Medina del Campo el correspondiente permiso de instalación, debiendo dar cuenta de cuando ésta se halle terminada para extender el acta correspondiente, que servirá para solicitar que la industria sea dada de alta de contribución.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.960

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia a subasta la enajenación de productos obtenidos en la Sección sanitaria del Matadero municipal.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados a la Alcaldía, extendidos en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

En el anverso del pliego en que se encierre la proposición, deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la enajenación de productos obtenidos en la Sección sanitaria del Matadero municipal».

Las proposiciones serán admitidas de once a una de la mañana en el Negociado de Policía de la Secretaría general, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en el concurso será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos, o en sus sucursales, la cantidad de 84 pesetas si se opta a los cueros, 600 pesetas si a la grasa y 240 pesetas si a la harina de carne, como fianza provisional, que ampliará hasta el 10 por 100 de la parte contratada él o los que resulten adjudicatarios, situando esta fianza definitiva en la Depositaria municipal.

La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al

en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Hecha la apertura, los pliegos pasarán a estudio e informe de los técnicos y Comisión correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas o rechazándolas todas, sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

Las proposiciones deberán presentarse por cada uno de los productos separadamente.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse este concurso y el aprovechamiento objeto del mismo, así como el modelo de proposición, se hallará de manifiesto en el Negociado de Policía los días hábiles durante las horas de oficina.

El Letrado para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento para la contratación municipal es don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este concurso (anuncios, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

285

Núm. 4.940

Cabezón de Pisuerga

La Comisión Gestora de mi presidencia, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Febrero de 1932, ha procedido a nombrar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, a los señores siguientes:

Parte real

D. Teodoro Revilla Gala.
D. José García Ruiz.
D. Juan Morales Salomón.
D. Vicente González Gómez.
D. Tiburcio Cañas Arias.
Representante del Sidicato.

Parte personal

D. Santiago de la Red González.
D. Antonio Revilla Gala.
D. Alejandro Sanz Revuelta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de reclamación, durante

el plazo de siete días hábiles pueden presentarse ante esta Alcaldía.

Cabezón de Pisuerga, 7 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Aurelio Nieto.

Núm. 4.953

Castronuño

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Castronuño, 5 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Esteban Alonso.

Núm. 4.949

Cistérniga

Formadas las listas cobratorias sobre la contribución territorial, riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cistérniga, 9 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Eugenio González.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Mudarra (La).
Sardón de Duero.

Núm. 4.929

Herrín de Campos

Don Antolín Guerra Aparicio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484

y 894 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1939, previa consulta de documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Camino Aparicio.
D. Cesáreo Alonso Ruiz.
D. Aureliano Merino Prieto.
D. Eduardo García Palacios.
Un representante del Sindicato Católico Agrario.

Parte personal

D. José Villazán Palencia.
D. Antonio Herrero Escobar.
D. Elías Merino Villazán.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Herrín de Campos, 7 de Diciembre de 1938.—Antolín Guerra.

Núm. 4.954

Melgar de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Melgar de arriba, 9 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, V. Rodríguez.

Núm. 4.925

Montealegre

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Montealegre, 5 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

Núm. 4.926

La Mudarra

El día 18 del mes actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año y presupuesto de 1938, por el recaudador municipal don Valentín Escribano Carranza, vecino y domiciliado en Medina de Rioseco.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes para que en dicho día satisfagan sus cuotas, advirtiéndoles en caso contrario las advertencias que determina el artículo 67 del vigente Estatuto de recaudación.

La Mudarra, 7 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Javier Espeso.

Núm. 4.961

Nava del Rey

Habiendo aprobado en sesión del día 7 del actual el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo ejercicio de 1939, se halla expuesto en las oficinas municipales durante el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla de manifiesto en dichas oficinas el expediente de suplementos de crédito acordados en la misma sesión durante el tiempo determinado en el Estatuto municipal, a los efectos oportunos.

Nava del Rey, 9 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Florencio Ballesteros.

Núm. 4.923

Nueva Villa de las Torres

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 próximo pasado, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general del año 1939 a los señores siguientes:

Parte real

D. Donaciano Alonso Gutiérrez.
D. Asterio Pascual García.
D. Julio Hernández Alonso.
D. Julián Fraile González.

Parte personal

D. Jesús Losa Marcos.
D. Benedicto Sánchez Santos.
D. Jorge Nieto Pocero.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo presentarse las reclamaciones que se formulen, en término de siete días, en esta Alcaldía, y advirtiéndose que están expuestos al público los documentos que han servido de base para tales designaciones.

Nueva Villa de las Torres, 3 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Jesús Losa.

Núm. 4.909

Palazuelo de Vedija

Don Cástulo Escudero Escudero, Alcalde constitucional de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de quintas y del impuesto sobre los bienes de personas jurídicas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 1.º, quinientas pesetas.
Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.º, cuatrocientas pesetas.

Total: novecientas pesetas, que pasan:

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 4.º, quinientas pesetas.
Al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 4.º, docientas pesetas; y
Al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 10, doscientas pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el

plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelo de Vedija, 6 de Diciembre de 1938.—C. Escudero.

Núm. 4.947

Santovenia de Pisuerga

Formados los documentos cobratorios para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se indica para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Santovenia de Pisuerga, 5 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 4.951

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torrecilla de la Abadesa, 6 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Juan Macías.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Aldea de San Miguel.

Núm. 4.931

Torre de Esgueva

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certifi-

caciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el indicado plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Torre de Esgueva, 6 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Eutiquio Casado.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Fombellida.

Núm. 4.955

Valdunquillo

Don Pedro Baza, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 18 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 28 de Noviembre de 1938.—Pedro Baza.

Núm. 4.955

Valdunquillo

Don Zacarías Pastor, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 18 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 28 de Noviembre de 1938.—Zacarías Pastor.

Núm. 4.956

Valdunquillo

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, y viendo que la derrama a girar es la misma, toda vez que también ha sido prorrogado el presupuesto municipal ordinario, acordó prorro-

gar por un año, el de 1939, el reparto general de utilidades de esta villa vigente y confeccionado para el actual, para que tenga el mismo valor durante el venidero referido de 1939, hallándose el mismo al público durante quince días para oír reclamaciones.

Y al mismo tiempo, con el fin de llevar a efecto en él las rectificaciones que se consideren justas, se anuncia a los contribuyentes que durante ese plazo de quince días pueden presentar en esta Alcaldía declaraciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, para hacer entrega de ellas a las Comisiones de evaluación y Junta general del reparto, a los efectos de mentadas rectificaciones, y en el caso de que no se presente ninguna, se extenderá en el mismo la diligencia que así lo acredite, dándole al cobro por tanto en la misma forma en que se halla confeccionado.

Valdunquillo, 28 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 4.898

Valoria la Buena

Don Juan González, Alcalde Presidente de la agrupación forzosa de los gastos de justicia del partido.

Hago saber: Que próximo a fenecer el ejercicio vigente de los gastos de justicia del partido y liquidado que ha sido el de esta agrupación forzosa de 1938, se hace preciso llevar a efecto la votación y discusión del que ha de regir durante el próximo de 1939, a cuyo fin se cita y convoca a los señores Alcaldes de los respectivos pueblos que la integran, para que, bien por sí o por representante legal, comparezcan en esta Alcaldía el día 23 del actual y su hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el objeto de llevar a efecto el examen, discusión y, si procede, votación del presupuesto ordinario para 1939.

Al mismo tiempo se les hace saber la obligación que tienen de satisfacer las cuotas del fenecido ejercicio antes de la fecha de convocatoria, pues de otro modo se les recargará con los autorizados por el vigente Estatuto de recaudación.

Todo representante deberá venir provisto de su nombramiento para unirle al expediente de su razón.

Lo que se hace público para

conocimiento de los señores Alcaldes del partido.

Valoria la Buena, 6 de Diciembre de 1938.—Juan González.

Núm. 4.900

Vega de Valdeironco

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades, de esta única parroquia, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Victorio Primo Primo.
D. Eugenio Salgado Morchón.
D. Leandro Ramos García.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los cinco primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Vega de Valdeironco, 4 de Diciembre de 1938.—El Presidente de la Mesa, Amalio del Barrio.

Núm. 4.901

Vega de Valdeironco

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1939, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Hilario Ramos García.
D. Victoriano Torres Cuervo.
D. Antonio Delgado Barrio.
D. Eugenio Salgado Morchón.
D. Manuel Morchón González.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente

proclamados vocales de esta Comisión los cinco primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Vega de Valdeironco, 4 de Diciembre de 1938.—El Presidente de la Mesa, Ponciano Ramos.

Núm. 4.938

Villaco de Esgueva

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, a tenor de lo establecido en el Estatuto municipal y vigentes disposiciones posteriores, ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1939, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Eusebio Duque Montero.
D. Gabriel González Casado.
D. Celso Ruiz de las Heras.
D. Donaciano Martín Palenzuela.

Parte personal

D. Gémimo Ruiz y Ruiz.
D. Honorio Rey Escudero.
D. Artemio Ruiz y Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días; advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Villaco de Esgueva, 1 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Salvador Ruiz.

Núm. 4.910

Villanueva la Condesa

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, para que manifiesten durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si son o no conformes en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas durante los años venideros de 1939, 1940, 1941 y 1942 en favor de las atenciones del presupuesto ordinario de dichos años; advirtiendo que el que no haga manifestación alguna por escrito durante expresado plazo, se entenderá les cede gratuitamente en beneficio de las atenciones de citados presupuestos.

Villanueva la Condesa, 5 de Diciembre de 1938.—El Alcalde Presidente, Ecequiel Cabreros.